INFORME DE EVALUACIÓN Nº 02/2018
CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", - ID Nº 346107

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las 09:30 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF** de fecha 07 de febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el llamado a **"CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", ID Nº 346107**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.

Para el efecto, se han reunido el Lic. Juan Manuel Fernández, la Lic. Margarita Toledo y la Lic. Araceli Zarza, integrantes de este Comité, a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si la oferta es conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: ID Nº 346107

Que mediante Resolución N° 212/2018/DINACOPA/DG/SG/UOC, el PAC fue aprobado a modo de adición para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2018 en el OG 230 Pasajes y Viáticos, FF30

c) Publicación:

En el SICP el 12/03/2018 - ID 346107

Se ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

- Asociación Paraguaya de Agencias de Viajes y Turismo (ASATUR).
- Inter Express S.A.
- Mayara Travel Service S.A.
- Sensiced S.A.
- Servi Travel S.A.

d) Adendas y Aclaraciones:

No se han publicado Adendas al llamado. Ningún oferente ha presentado consultas ni ha habido aclaraciones.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF de fecha 07 de febrero de 2014 han sido designados: El Lic. Juan Manuel Fernández; la Lic. Margarita Toledo, y la C.P Araceli Zarza.

3. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura N° 02/2018 se informa que en fecha 19 de marzo de 2018, siendo las 09:15 h., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, se ha procedido a la apertura de las ofertas, según lo indicado en el SICP y lo establecido en la Carta de Invitación del llamado.

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 54º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, el 19 de marzo de 2018, siendo las 09:15h., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la siguiente firma:

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE RECARGO COTIZADO
1	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	4%

C.P. Rosa Paredes
Jefa de UOC
DINACOPA

4. Verificación de la documentación presentada

a) Monto de la oferta:

El valor cotizado por el oferente en el punto anterior, una vez analizado, se transcribe a continuación

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE RECARGO COTIZADO
1	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	4%

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo F – Documentos que componen la Oferta - de la Carta de Invitación del llamado, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

Se ha verificado la única oferta, a fin de determinar si la misma se encuentra en cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presenta continuación:

DOCUMENTOS	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.
Formulario de oferta firmado por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal vigente	CUMPLE
Copia simple del Certificación de IATA	CUMPLE
Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR	CUMPLE
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener	CUMPLE

Lic. Rosa Paredes González
Jefa de UOC
DINACOPA

como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	
"Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en uso de sistemas Amadeus y / o Sabre	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Su no presentación no será causal de descalificación.	CUMPLE

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a la **Capacidad legal del Oferente**, de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

La Empresa: MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

En referencia al **inciso a),** se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, **no habiéndose detectado** que las siguientes personas, miembros del directorio y accionistas de la empresa MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. se hallen comprendidos en la prohibición contemplada:

1- BRUNHILDA MARIA CRISTINA DOLDAN, CI N° 369.431, DIRECTORA GERENTE.
2- LADISLAO ELOD BARATH, CI N° 215.276, ACCIONISTA
3- LADISLAO AUGUSTO BARATH DOLDAN, CI N° 1.139.986, ACCIONISTA
4- CARLOS EUGENIO BARATH DOLDAN, CI N° 1.139.985, ACCIONISTA

También se ha analizado lo dispuesto en la Resolución DNCP 894/2015 *Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

En referencia al **inciso b),** se ha verificado que las mismas personas, miembros del directorio y accionistas de la empresa MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. no se hallen comprendidas en la prohibición contemplada:

1- BRUNHILDA MARIA CRISTINA DOLDAN, CI N° 369.431, DIRECTORA GERENTE.
2- LADISLAO ELOD BARATH, CI N° 215.276, ACCIONISTA
3- LADISLAO AUGUSTO BARATH DOLDAN, CI N° 1.139.986, ACCIONISTA
4- CARLOS EUGENIO BARATH DOLDAN, CI N° 1.139.985, ACCIONISTA

No aparecen en base de datos del SINARH.

Considerando: Que, las personas mencionadas no son funcionarias de la DINACOPA, ni guardan relación de parentesco con los funcionarios que participan del proceso de contratación, ni son funcionarias públicas, este comité concluye, que no existen impedimentos legales para la contratación de la empresa MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.

FACTORES DE EVALUACION

La evaluación de ofertas, se realiza considerando los factores definidos en la Carta de Invitación del llamado, según se expone en el siguiente cuadro.

Lic. Rosa Paredes González
Jefa de UOC
DINACOPA

FACTORES	Puntajes máximos establecidos	Puntaje alcanzado **por empresa MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**
a) Porcentaje cotizado	70	36
b) Experiencia	18	18
c) Personal calificado	12	12
Total de puntos	**100**	**66**

A) Porcentaje cotizado:

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
Nro.	Oferente		Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	4,00%	30	0	36	Sí

B) Experiencia: La empresa Mayara Travel Service S.A. presenta copias simples de Contratos con entidades públicas y sus respectivas constancias de Buen Cumplimiento de Contratos de los últimos seis años (más de un contrato de cada año), por lo tanto, le corresponde 18 Puntos.

C) Personal Calificado: La empresa Mayara Travel Service S.A. presenta copias de nómina de empleados, planilla de IPS, contratos y Certificados que acreditan la capacitación en los sistemas AMADEUS y SABRE de tres empleados, por lo que le corresponden 12 puntos

D) Preferencia a los Servicios Nacionales: La empresa Mayara Travel Service S.A. presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Obs: En fecha 03 de abril de 2018 se ha cursado Nota a la empresa MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. solicitando la Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR. (La misma se adjunta a este informe y forma parte del mismo)

Se declara cuarto intermedio.

Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

Lic. Margarita Toledo
Miembro

C.P. Araceli Zarza
Miembro

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las 8:30 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF** de fecha 07 de febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)** a los efectos de proseguir la evaluación.

La empresa MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. presentó en fecha 04 de abril el documento solicitado (La misma se adjunta a este informe y forma parte del mismo), y el resultado se refleja en el Cuadro con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

5. Motivos de calificación

El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Artículo 60º dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las*

C.P. Rosa Paredes González
Jefa de UOC
DINACOPA

especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

En su artículo 61° el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... En caso de no serlo, se procederá a rechazar* dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio…".

Procediéndose al análisis detallado de la oferta y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que la empresa:

- **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.:** presenta la única oferta y QUE CUMPLE con las documentaciones de carácter sustancial, capacidad legal y financiera, así como también la experiencia requerida y con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado.

6. <u>Conclusión o recomendación</u>

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... ".*

Se deja constancia que el sistema de adjudicación es por el total.

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**:

<u>ADJUDICAR</u> el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", ID Nº 346107** a la Empresa:

- **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A..** según la oferta presentada por la misma, **por un monto máximo de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) y un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes).** Es nuestro informe.

Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

Lic. Margarita Toledo
Miembro

C.P. Araceli Zarza
Miembro

C.P. Rosa Paredes González
Jefa de UOC
DINACOPA

NOTA Nº 02/2018 CEO/DINACOPA

Asunción, 03 de abril de 2018

SEÑORA
BRUNHILDA MARIA CRISTINA DOLDAN, Directora Gerente
MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.
Dirección: General Santos 486 casi España
Teléfono: 021 221962/63
E-mail: mayara@tigo.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia a la oferta presentada por su Empresa para el llamado a Contratación Directa Nº 01/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" ID Nº 346107, convocado por la DINACOPA.

En el análisis de su oferta, hemos constatado la ausencia del siguiente documento:

1- *Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR.*

En tal sentido, este Comité solicita la presentación del mismo en un plazo no mayor a 48 horas para proceder a la adjudicación correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Lic. Juan Manuel Fernández
Comité de Evaluación de Ofertas
DINACOPA

mayara
TRAVEL SERVICE S.A.

D.G.T. Nº 104 - GRUPO "A"

Gral. Santos 486 c/ España
Telefax:(595-21) 221 962 / 63
(595-21) 206 022 / 23 - 206 539
José Berges 1498 e/ Gral. Melgarejo
Planta Baja - Edificio Platinum Plaza
Telef.: (595-21) 221 973 - 221979
(595-21) 222 003 - 222 055
E-mail: mayara@tigo.com.py
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Asunción, 04 de abril del 2018

Señores
Dirección Nacional de Correos del Paraguay
25 de Mayo n 171 Esq. Yegros 2do piso UOC
Presente

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para el documento solicitado para el llamado de Contratación directa 01/2018 Adquisición de Pasajes Aéreos ID 346.107

1- Copia simple de la Resolución de Inscripción y Habilitación al día expedida por la Secretaria Nacional de Turismo- Senatur.

Atentamente,

Alicia Godoy
Dpto. Licitaciones.

mayara
TRAVEL SERVICE S.A.
Gral. Santos 486 c/ España
Tel.: 206 022/23 Fax: 206 539

30 (treinta)

DIRECCION GENERAL DE TURISMO · PARAGUAY ·

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES · DIRECCION GENERAL DE TURISMO · ASUNCION

R E S O L U C I O N Nº 31

POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACION Y CLASIFICACION DE LA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO "MAYARA TRAVEL SERVICE" DE LA CIUDAD DE ASUNCION Y SE LE ASIGNA EL NUMERO CORRESPONDIENTE A SU ANTIGUEDAD.

Asunción, 11 de agosto de 1.987

VISTO: Que en fecha 24 de julio de 1.987, la Agencia "MAYARA TRAVEL SERVICE", de la ciudaddde Asunción solicitó la autorizacion legal correspondiente para el inicio de sus actividades como Agencia de Viajes y Turismo.

Que en la carpeta de documentación pertinenee se encuentran cumplidos los requisitos legales exigidos para que la firma precedentemente mencionada pueda operar conforme al dictamen del Jefe del Departamento de Operaciones, expedido en fecha 7 de agosto de 1.987.

Que en mérito de las consideraciones expuestas en su seción ordinaria del 11 de agosto de 1.987, acta Nº 540, el Consejo Nacional de Turismo autorizó el inicio de sus actividades tal como fuera solicitado.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL Y DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

R E S U E L V E

Art. 1º: Autorizar la habilitacion de la Agencia de Viajes y Turismo "MAYARA TRAVEL SERVICE", bajo el Nº 104.

Art. 2º: Clasificar en el Grupo "A" a la Agencia de Viajes y Turismo habilitada en virtud a esta Resolución.

Art. 3º: Comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES · DIRECCION GENERAL DE TURISMO · ASUNCION

Dr. Jorge Patricio Escobar Genes
Presidente del Consejo Nacional y
Director General de Turismo.